



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 1277/2024

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00036123-9/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia citado en el visto, Julieta Isabela Veloz Márquez, Prosecretaria Administrativa en la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 25 de septiembre de 2024 y hasta la obtención del alta médica o el comienzo de la licencia por maternidad.

Que la mencionada funcionaria adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, desde el 25 de septiembre de 2024, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el 20 de diciembre de 2024.

Que el Dr. Daniel Arturo Fábregas, Secretario Judicial en la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, ha elevado el presente trámite, en calidad de superior jerárquico de la funcionaria.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto y atento al diagnóstico, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que por Resolución CM N° 1046/11 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a Julieta Isabela Veloz Márquez (Legajo N° 2935) licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 25 de septiembre de 2024 y hasta la obtención del alta médica o el comienzo de la licencia por maternidad, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Disponer que Julieta Isabela Veloz Márquez deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud, hasta el día que obtenga el alta médica.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos -a fin de notificar a Julieta Isabela Veloz Márquez-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1277/2024